



B OLETIN REGULATORIO N°4 – Mayo 2020

Palabras introductorias

Durante el mes de mayo, las noticias nos hablan de una tendencia internacional interesante: el esfuerzo por crear remedios eficaces en contra del discurso de odio y la desinformación. Eso lo vemos reflejado claramente en el caso de la ley francesa que obliga a las plataformas a retirar los discursos de odio en 24 horas y en el caso de un canal religioso, que entrega información potencialmente dañina para la salud de las audiencias.

En ambas situaciones, está en la balanza la libertad de informar por un lado y la protección de los espectadores, por el otro. Se trata de una tensión que siempre está presente en la regulación de los medios. Hoy, se manifiesta en dos formas con las que la autoridad persigue resguardar intereses superiores, como son la democracia por un lado y la salud y la vida de los ciudadanos por el otro.

Sin embargo, aunque esas sean las legítimas motivaciones de esta forma de regulación, existen numerosos detractores, especialmente en lo que se refiere a delegar en las plataformas privadas la potestad de reprimir contenidos que pudiesen ser de odio. Asimismo, aducir falta de contexto en la entrega de información potencialmente dañina para la salud de los espectadores, también podría considerarse una intromisión en la libertad editorial de los medios.

Las sanciones a canales musulmanes —especialmente en países europeosserá un tema de discusión a observar, porque será el escenario de una batalla regulatoria donde intervendrán diversos actores.

Contenido

Ley contra discursos de odio

Sanción a canal religioso por informaciones dañinas

ERGA evalúa Código de prácticas sobre desinformación

CAC analiza cumplimiento de cuotas de obras europeas



Francia aprueba ley contra el odio en Internet

Basada en el modelo alemán, la medida principal de la ley es la que obliga a plataformas como Facebook o Twitter y motores de búsqueda de Internet, a retirar los contenidos "manifiestamente" ilícitos, en 24 horas.

Si no lo hacen, afrontarán multas de hasta 1,25 millones de euros. Por contenidos ilícitos se entienden incitaciones "al odio o un insulto discriminatorio" por motivo de "raza, de religión, de género, de orientación sexual o por una discapacidad", según el texto. Aunque Francia obliga ya por ley a retirar estos contenidos, hasta ahora no había un plazo límite para hacerlo.

La diputada Laetitia Avia, de La República en Marcha (LREM), el partido del presidente Emmanuel Macron, declaró que el texto de la ley "lleva mi historia, esa de una mujer que no acepta más ser insultada y tratada de negra en las redes sociales".

CLAVES

- Las plataformas deberán garantizar una mayor transparencia y cooperación con la justicia, eliminando por ejemplo el anonimato en línea de los usuarios que cometan un delito de odio
- Se contempla la creación de una Fiscalía especializada en esta materia y la creación de un botón de denuncia de "contenidos manifiestamente" incitadores al odio y reconocible en todas las plataformas
- El conjunto de las medidas y acciones estará controlado por el Consejo Superior Audiovisual (CSA), el organismo que regula los medios audiovisuales en Francia

LOS DETRACTORES

El principal recelo a esta ley es que la responsabilidad recaiga sobre todo en las plataformas, lo que podría llevar a éstas a preferir retirar un contenido en caso de duda, en vez de arriesgarse a una multa. De alguna manera, se señala que habría un acto de delegar una "censura privada y tecnológica", a empresas como Google, Facebook, Twitter, por ejemplo.

La Comisión Nacional de Consulta de los Derechos Humanos (CNCDH), también calificó la ley de "inadecuada y desproporcionada" y manifestó su preocupación por los "riesgos" que podría implicar a las libertades fundamentales. Una medida que "alienta a las plataformas, por exceso de prudencia, a retirar contenidos que no sean manifiestamente de odio" y "refuerza el poder de las plataformas más importantes en detrimento de las más pequeñas", advierte. La CNCDH, una estructura estatal pero independiente, que vela por la protección y promoción de los derechos humanos en el país, recomienda que le corresponde "solo a un juez valorar el carácter abusivo del ejercicio de la libertad de expresión". Recomienda además que la respuesta a este tipo de contenidos, visto el "carácter transfronterizo" de Internet, sea "coordinada y uniformada a nivel europeo e internacional".

Tema relacionado: Ofcom multa y suspende licencias a canales religiosos islámicos

https://www.ofcom.org.uk/about-ofcom/latest/features-and-news/former-broadcasters-of-peace-tv-urdu-peace-tv-fined

Sanción a canal religioso por informaciones potencialmente dañinas

OFCOM impuso una sanción al licenciatario *Loveworld Limited*, que transmite el canal de televisión religioso *Loveworld*, después que un programa de noticias y un sermón en vivo, incluyeron afirmaciones potencialmente dañinas sobre las causas y los tratamientos de Covid-19.

En el espacio noticioso se incluía informaciones sin fundamento, respecto a que el 5G habría sido la causa de la pandemia y que este fue el tema de un "encubrimiento global". Durante el programa también se presentó la hidroxicloroquina, como una cura para el Covid-19, sin reconocer que su eficacia y seguridad como tratamiento no estaba clínicamente probada, ni dejar en claro que tiene efectos secundarios potencialmente graves.

La transmisión de un sermón también incluyó afirmaciones sin fundamento, que vinculan la pandemia con la tecnología 5G y afirmaciones que arrojaban dudas sobre la vacunación.

OFCOM enfatiza que no existe una prohibición de transmitir puntos de vista controvertidos que difieren de las autoridades oficiales o cuestionan a las autoridades oficiales sobre la información de salud pública. Sin embargo, dado que las afirmaciones no comprobadas en estos dos programas, no se pusieron suficientemente en contexto, arriesgaron socavar la confianza de los espectadores en el asesoramiento sanitario oficial, con consecuencias potencialmente graves para la salud pública.

Dado lo anterior se llegó a la conclusión de que *Loveworld Limited* no protegía adecuadamente a los espectadores del contenido potencialmente dañino en el programa de noticias y el sermón, y los informes noticiosos no eran debidamente precisos.

Por ello, se ordenó a *Loveworld Limited* que transmita declaraciones de rectificación, de lo contrario se considerará imponer una sanción.



En su cuenta de Twitter, la OFCOM publicó la decisión de sancionar al canal religioso, Loveworld Limited, por faltar a los reglamentos de transmisión y emitir informaciones que pueden ser potencialmente perjudiciales.

OFcom

Ofcom 🤣 @Ofcom · 18 may.

We have sanctioned Loveworld Limited, licensee of religious channel Loveworld, for breaking broadcasting rules.

A news programme and a sermon broadcast on the channel contained potentially harmful and unsubstantiated claims about causes of and treatments for Covid-19.

Q 181

1,3 mil

₾



ERGA evalúa Código de prácticas sobre desinformación

El Grupo de Reguladores Europeos para los Servicios de Medios Audiovisuales, ERGA, evaluó junto a la Comisión Europea, la efectividad del Código de Prácticas sobre Desinformación, un proceso que concluyó con sugerencias de recomendaciones para mejorarlas.

ERGA enfatizó la necesidad de mejorar el seguimiento de los compromisos del Código existente, mediante la redacción de definiciones comunes sobre algunos temas (anuncios políticos, por ejemplo) y algunas directrices relacionadas con las plataformas (verificadores de consumidores hechos. comunidad de investigación). Se sugiere también un mejor acceso a los datos de las plataformas a través de datos común. información específica del país y un marco de herramientas de monitoreo que las plataformas tendrían cumplir de manera regular.

Del informe, se destacan algunas recomendaciones, dirigidas a:

- Expandir los compromisos del Código existente, mediante redacción de sugerencias a las plataformas, armonizando la implementación de los compromisos y alentando a las otras plataformas a firmar el Código.
- ❖ Explorar nuevas herramientas para contrarrestar la desinformación, mediante la adición de mecanismos de inventivos y elementos de aplicación con un enfoque más co- regulatorio (Obligaciones de informes claros; procedimientos más armonizados y plazos apropiados)¹.
- Exigencia de un mayor número de incumbentes que incluya plataformas importantes como Messenger, WhatsApp y Tik-Tok, y una cooperación intensiva entre ERGA y el recientemente establecido Observatorio Europeo de Medios Digitales.

MÁS TRANSPARENCIA

COMPROMISOS SÓLIDOS

ENFOQUE PARA UNA CO-REGULACIÓN EFECTIVA

CAC analiza cumplimiento de cuota de obras europeas en Netflix

Un tema importante en la Directiva UE del Parlamento Europeo y del Consejo, es la protección y promoción de las obras europeas, por parte de los prestadores de servicios de comunicación audiovisual. Según esta norma, dichos prestadores deben disponer de, al menos un 30% de producciones europeas en sus catálogos; y deben garantizar la prominencia de dichas obras.

Es por eso que el CAC, el Consejo Audiovisual de Cataluña, realizó un estudio para analizar, por primera vez, la presencia de la obra europea en el catálogo de Netflix en el territorio español (Muestra de febrero de 2020).

PRINCIPALES RESULTADOS

- Netflix no alcanza la cuota del 30% de obra europea en su catálogo audiovisual
- El primer informe del CAC sobre Netflix muestra que la presencia de obra europea es de hasta un máximo del 22,2%
- Netflix introduce algunos sistemas que operan en favor de la prominencia de la obra europea en el conjunto del catálogo (Ej: concentración de la oferta de obras europeas en las primeras pantallas a las que se accede en la navegación, los anuncios y la reiteración de una misma producción bajo epígrafes diferentes).



Directiva (UE) 2018/1808 del Parlamento Europeo y del Consejo, Artículo 13.1, del 14 de noviembre de 2018

"[...] La prominencia implica la promoción de obras europeas mediante la facilitación del acceso a

las mismas. Dicho puede garantizars diversas, como por e una sección dediceuropeas a la que se a través de la págino servicio, la posibili

obras europeas en la herramienta de búsqueda disponible como parte de ese servicio, la utilización de obras europeas en las campañas de ese servicio o promover un porcentaje mínimo de obras europeas en el catálogo de ese servicio, por ejemplo utilizando anuncios o instrumentos similares."

ANEXO

LA LEY AVIA

La Asamblea Nacional de Francia aprobó el miércoles una ley que amenaza con multas de hasta 1,25 millones de euros (1,36 millones de dólares) a las empresas que no eliminen los mensajes "manifiestamente ilícitos" de incitación al odio, como la incitación al odio racial o al antisemitismo, en un plazo de 24 horas, a partir de su notificación.

El Parlamento francés aprobó el 13 de mayo un nuevo proyecto de ley (conocido como la "ley Avia") destinado a combatir la incitación al odio en Internet. Esta nueva legislación tiene por objeto luchar contra la difusión de las expresiones de odio y el contenido en Internet, creando requisitos de retirada casi instantáneos y aumentando la responsabilidad y las sanciones en caso de incumplimiento de estas nuevas normas de "notificación y retirada".

La mayor parte de las nuevas normas se aplicarán a las plataformas en línea y a los motores de búsqueda que alcancen un determinado umbral de actividad en Francia (este umbral se especificará por decreto, más adelante), independientemente del lugar en que se encuentren o tengan su sede estas empresas.

El gobierno francés tiene la intención de que la ley y los decretos asociados se aprueben y publiquen antes del verano europeo, lo que permitirá que las nuevas normas entren en vigor a partir del 1º de julio de 2020.

Aunque el proyecto de ley ha sido aprobado por el Parlamento francés, el Consejo Constitucional ha recibido el requerimiento del principal partido de la oposición de revisar el proyecto de ley, lo que deja margen para nuevas enmiendas del Consejo antes de que se apruebe la ley.

Esta noticia destaca algunas de las principales disposiciones del proyecto de ley, tal como fue aprobado por el Parlamento francés el 13 de mayo.

Retiro inmediata de contenido relacionado con la pornografía infantil o exaltación del terrorismo en cualquier servicio en línea

La legislación francesa ya aplica un régimen específico relativo a la eliminación de los contenidos de la web que glorifican o provocan actos terroristas o relacionados con la pornografía infantil. En virtud de este régimen existente, la notificación de retiro es llevada a cabo por las autoridades administrativas francesas y es exigible contra cualquier servicio en línea.

El régimen actual también autoriza a las autoridades administrativas francesas a solicitar a los proveedores de servicios de Internet (ISP) o a los motores de búsqueda, que bloqueen el acceso a las direcciones web que contengan el contenido en cuestión, si ese contenido no se retira en el plazo especificado o si la autoridad no puede identificar y notificar a los servicios en línea responsables de la publicación de ese contenido.

La ley Avia no modifica significativamente este régimen específico, pero reduce el requisito de retiro, disminuyendo el plazo real de retiro de 24 horas a 1 hora.

Retiro de contenido de odio dentro de 24 horas

La ley Avia introduce una nueva obligación de 24 horas para eliminar el contenido de odio. El contenido específico que constituye "contenido de odio" bajo la ley Avia es también amplio e incluye notablemente cualquier contenido que manifiestamente constituya:

- a. Calumnia o provocación a la discriminación, odio o violencia contra un individuo o grupo de individuos en base a su origen, etnia, raza, religión, género o identidad de género, orientación sexual o discapacidad;
- b. La exaltación de los delitos penales (en particular, las lesiones intencionadas contra la vida, los delitos intencionados contra la integridad física de la persona o los llamamientos a cometer actos terroristas o la justificación pública del terrorismo);
- c. Negación o trivialización de un crimen de lesa humanidad, genocidio, crimen de guerra o crimen de esclavitud;
- d. Contenidos de acoso sexual o contenidos relacionados con la pornografía infantil.

Sin perjuicio del régimen específico antes mencionado, a iniciativa de las autoridades administrativas francesas, en lo que respecta a la pornografía infantil y el terrorismo, el contenido de odio puede ser notificado por cualquier persona, siempre que la notificación se ajuste a las obligaciones establecidas en la ley.

La ley Avia simplifica considerablemente las normas generales de notificación formal existentes, especialmente cuando la notificación se refiere a contenidos de odio.

Sin embargo, esta nueva obligación de retirada sólo es aplicable a las plataformas en línea y los motores de búsqueda que alcancen un determinado umbral de actividad en Francia (este umbral aún debe fijarse en un futuro decreto).

La calificación de "plataforma en línea" es amplia en virtud de la ley Avia e incluye a cualquier persona u organismo profesional que ofrezca un servicio en línea que permita la intermediación de múltiples partes con el fin de intercambiar contenidos públicos en línea.

Obligaciones de cooperación reforzada de las plataformas en línea y motores de búsqueda

Además del requisito de la retirada en 24 horas, las plataformas en línea y los motores de búsqueda que entran en el ámbito de aplicación de la nueva ley, también tendrán que luchar contra la difusión de contenidos ilegales, en particular cumpliendo las orientaciones y deliberaciones del órgano administrativo del **Consejo Audiovisual de Francia (CSA)**, para el cumplimiento de las siguientes obligaciones:

- 1. Establecer un sistema de notificación estandarizado y de fácil acceso para los contenidos de odio
- 2. Poner a disposición, información clara, detallada y accesible en la que se describan las condiciones para la moderación de los contenidos y a informar a los usuarios menores de 15 años (o a sus tutores legales) cuando se inscriban en un servicio que implique el tratamiento de datos personales sobre el uso cívico y responsable de dicho servicio y los riesgos que se corren en caso de difusión de contenidos que inciten al odio

- 3. Acusar recibo, sin demora, de las notificaciones que reciben
- 4. Informar al autor de la notificación de su seguimiento y los motivos de la decisión de retiro (en un plazo de 24 horas cuando el contenido se retira o se hace inaccesible y en un plazo de siete días en caso contrario)
- 5. Aplicar mecanismos de recurso internos que permitan al autor de la notificación o al autor del contenido retirado impugnar una decisión con la que no esté de acuerdo
- 6. Informar a las autoridades públicas de los contenidos de odio que se les notifiquen
- 7. Aplicar los medios tecnológicos y humanos adecuados para tramitar las notificaciones lo antes posible y presentar un informe sobre los medios empleados y su rendimiento
- 8. Designar una persona de contacto encargada de recibir las solicitudes de las autoridades judiciales y de la CSA.

Filtrado del contenido de odio y nuevas obligaciones de transparencia para los anunciantes en línea

Las leyes de Avia también introducen nuevas reglas de filtrado para el contenido de odio. Más concretamente, cuando una decisión judicial haya dictado una medida que bloquee el acceso a un servicio en línea que publique un contenido de odio, las autoridades administrativas francesas estarán facultadas para exigir a los proveedores de servicios de Internet que impidan el acceso a cualquier servicio en línea que refleje el mismo contenido durante el período de vigencia de las medidas ordenadas por el tribunal.

La autoridad administrativa también podrá pedir a los motores de búsqueda que eliminen de su lista de resultados de búsqueda el contenido considerado ilegal.

La autoridad administrativa también mantendrá una lista de los servicios en línea que hayan sido objeto de esta solicitud de bloqueo por decisión judicial, que se pondrá a disposición de los anunciantes en línea (incluidos los servidores de anuncios) mientras duren las medidas ordenadas por el tribunal.

Mientras los servicios en línea sujetos a bloqueo estén en esta lista, los anunciantes en línea que sigan relacionados con estos servicios "prohibidos" estarán obligados a hacer pública al menos una vez al año la existencia de estas relaciones en su sitio web y a incluirlas en su informe anual si se les exige que lo hagan.

Aumento de las multas aplicables y de facultades reglamentarias administrativas

La ley Avia aumenta el monto de la multa penal aplicable por cualquier incumplimiento de las normas de notificación y retirada.

Esta multa máxima es ahora de 250.000 euros para un individuo y puede ser aumentada a 1.250.000 euros para las empresas. Cabe señalar que este importe de la multa se aplicará ahora a todos los diferentes regímenes de detección y retirada, es decir, el régimen aplicable a los contenidos de pornografía infantil y terrorismo, el nuevo régimen aplicable a los contenidos de incitación al odio, pero también el régimen general existente de detección y retirada que se aplica a cualquier contenido manifiestamente ilícito que incluya contenidos falsificados.

En cuanto al nuevo régimen aplicable al contenido de incitación al odio, el Organismo de Servicios Comunitarios será ahora el órgano regulador encargado de hacer cumplir y regular este nuevo régimen, con diversas facultades de investigación y regulación que la ley Avia otorga a este órgano administrativo, incluido el derecho a solicitar cualquier información pertinente a las plataformas y motores de búsqueda en línea y, en particular, los principios y métodos subyacentes de cualquier algoritmo utilizado para cumplir la ley.

Pero lo más importante es que la CSA puede ahora emitir una notificación formal para cumplir con cualquier plataforma en línea o motor de búsqueda que caiga en el ámbito de la ley dentro de un plazo que ella misma determine. Si la infracción no es subsanada, la CSA puede imponer una sanción de hasta el 4% de la facturación mundial anual o 20 millones de euros.

Las sanciones y las notificaciones formales emitidas por la CSA pueden hacerse públicas en los términos y condiciones que determine.

La ley Avia replica aquí los poderes administrativos y las sanciones comparables a los otorgados a la Autoridad Francesa de Protección de Datos en virtud de la ley GDPR.

https://www.taylorwessing.com/en/insights-and-events/insights/2020/05/new-law-to-fight-online-hate-speech-infrance